



**Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público**

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188896

SANTIAGO, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

OS & SERVICES

Cesar Augusto JARA SIPIRAN nacido el 13/04/1979 en Peru, pasaporte
114995 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUME VO

APLICASE Cesar Augusto JARA SIPIRAN de nacionalidad PERUANA, una multa individual de
DOS MIL DÓS MIL PESOS MÍNIMOS NO REMUNERACIONALES, que equivalen a \$97.940 (noventa y siete mil
nocientos noventa y cuatro pesos) por Residencia ilegal.

... será dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informando que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto-Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: uBS0fwARzPTAb4xAWkNGlw==

10

ID DOC : 8074159

Nel documento sono state corrette 31.455

© 51'ns

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA/SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR/DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN/ÁREA OFICINA DE INVESTIGACIONES DE CHILE